

EL INFRASCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

HACE CONSTAR:

Que en consideración el artículo 9 del Decreto No. 13-2013 del congreso de la Republica, que se adiciona el artículo 17 al decreto 101-97 del Congreso de la Republica, ley Orgánica del presupuesto, en su inciso G que refiere a informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable: en cuanto al inciso en mención la Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz NO CUENTA con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsables y no reembolsables.

Y para usos legales que al interesado convengan, extiendo, sello y firmo la presente en una hoja membretada, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

Marvin Orlando Lucas Galeano

Municipalidad de Salamá Baja Verapaz.







atencionmunisalama@gmail.com www.munisalama.gob.gt



